



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, cinco de octubre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00874-2022-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 193-2022-TS-BP-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, el mismo que con hoja de envío Nro. 005791-2022-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, remitido por la Lic. Melina Roxana Ramos Ochoa, por el que eleva el referido FUT de la servidora, por el que solicita licencia por salud, a partir del 23 de setiembre al 03 de octubre del presente año, en vía de regularización en vista que su caso se encuentra en comisión. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe N° 193-2022-TS-BP-CSJGU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que tras la consulta en línea en la plataforma virtual RESUELVE se verificó que la servidora cuenta con acreditación vigente en ESSALUD, y de acuerdo a la solicitud presentada de ampliación de licencia por salud, comprende del 23 de setiembre al 03 de octubre, por once (11) días con cargo a regularizar con la presentación del CITT, precisando que, la servidora se encuentra con días de descanso subsidiarios consecutivos, y su caso se encuentra en la Comisión Médica Calificadora de Incapacidades.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- En el caso de autos, resulta necesario que la Trabajadora Social a cargo, informe en el término de 48 horas de forma detallada que solicitudes de licencias por salud a peticionado la servidora hasta la fecha, pendientes de presentar su CITT, debiendo informar cuál es su **situación actual** de la servidora en EsSalud y en lo que respecta a sus trámites ante la aludida instancia, EsSalud, de igual manera informe si como trabajadora social, se ha apersonado a EsSalud, a efectuar gestión y seguimiento respecto a los canjes de CITTs pendientes, informe que deberá estar debidamente documentado. Asimismo, CUMPLA la trabajadora social con INFORMAR a que se debe que recién en la fecha 05 de octubre del 2022 eleva con hoja de envío Nro. 005791, al Consejo Ejecutivo Distrital por el Sistema de Gestión Documental el informe social, el FUT y documentos adjuntos, de la servidora.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. DISPONER CUMPLA** la Lic. Melina RAMOS OCHOA en el término de 48 horas con INFORMAR de forma detallada que solicitudes de licencias por salud a peticionado la servidora hasta la fecha, pendientes de presentar su CITT, debiendo informar cuál es su **situación actual** de la servidora en EsSalud y en lo que respecta a sus trámites ante la aludida instancia, EsSalud, de igual manera INFORME si como trabajadora social, se ha apersonado a EsSalud, a efectuar gestión y seguimiento respecto a los canjes de CITTs pendientes, informe que deberá estar debidamente documentado. Asimismo, **CUMPLA** la trabajadora social con INFORMAR a que se debe que recién en la fecha 05 de octubre del 2022 eleva con hoja de envío Nro. 005791, al Consejo Ejecutivo Distrital por el Sistema de Gestión Documental el informe social, el FUT y documentos adjuntos, de la servidora. **NOTIFIQUESE.**